Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Infraestructuras y redes de distribución hídricas sostenibles y resilientes»

(Dictamen de iniciativa)

(2023/C 349/14)

Ponente: **Thomas KATTNIG**

Decisión del pleno	25.1.2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
	Dictamen de iniciativa
Sección competente	Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	26.6.2023
Aprobación en el pleno	13.7.2023
Pleno n.º	580
Resultado de la votación	
(a favor/en contra/abstenciones)	199/10/17

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) está convencido de que, dada la crisis climática y la consiguiente reducción de los recursos hídricos, deben aplicarse todas las medidas necesarias que conduzcan a menores pérdidas de agua, así como a una distribución equitativa de los recursos hídricos, y hagan posible una gestión sostenible del agua. Proporcionar a la población agua potable limpia y asequible debe ser siempre la principal prioridad en cuanto a su distribución y uso, especialmente en caso de escasez de agua, y debe primar sobre el uso del agua por parte de la industria, el turismo y la agricultura. El CESE pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen un enfoque basado en los derechos a todas las políticas de aguas y que aborden la pobreza hídrica, ateniéndose asimismo de esta forma al pilar europeo de derechos sociales. Propone promover un enfoque común para entender la pobreza hídrica a escala de la UE y desarrollar una definición global de la pobreza hídrica, de modo que cada Estado miembro pueda desarrollar su propia definición contextual, de conformidad con la definición europea.

1.2. El CESE considera que el abastecimiento de agua es un bien público, ya que prioriza el interés de un abastecimiento bueno, de calidad y asequible. Los retos de la crisis climática, así como las inversiones necesarias en infraestructuras hídricas, implican costes considerables. El CESE señala que existe una diferencia entre la gestión pública y la privada del agua, pero que en ambas pueden encontrarse ejemplos buenos y malos. La gestión privada, debido a su enfoque centrado en la consecución de beneficios, puede tener dificultades para cumplir con el requisito fundamental de universalidad del servicio, es decir, una cobertura del 100 % de la población. El CESE considera que, a pesar de los estrictos umbrales financieros y los límites burocráticos, la gestión pública del agua está en mejores condiciones de garantizar tanto el acceso universal a los sistemas de agua y alcantarillado a un precio asequible y con un nivel de calidad adecuado como la restauración y protección de los ecosistemas, así como asegurar las inversiones necesarias en infraestructuras. El CESE recomienda una vez más ([1]) que, en el caso de las inversiones en infraestructuras públicas, se aplique una «regla de oro» para salvaguardar la productividad, así como la base social y ecológica que sustente el bienestar de las generaciones futuras.

([1]) Véanse, por ejemplo, Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Plan REPowerEU *[COM(2022) 230 final]*, y sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican el Reglamento (UE) 2021/1060, el Reglamento (UE) 2021/2115, la Directiva 2003/87/CE y la Decisión (UE) 2015/1814 *[COM(2022) 231 final — 2022/0164(COD)]* (DO C 486 de 21.12.2022, p. 185), Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Inversión pública en infraestructuras energéticas como parte de la solución a las cuestiones climáticas» (Dictamen de iniciativa) (DO C 486 de 21.12.2022, p. 67), y Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Una visión estratégica sobre la transición energética para permitir la autonomía estratégica de la UE» (Dictamen de iniciativa) (DO C 75 de 28.2.2023, p. 102), entre otros.

1.3. El agua es esencial para la vida, un bien común y un derecho humano, tal y como se reconoce en la primera iniciativa ciudadana europea (ICE) coronada con éxito «Right2Water», que dio lugar a la revisión de la Directiva sobre el agua potable adoptada por la UE en 2020, en la que se incluyó un artículo específico sobre el acceso al agua. En este contexto, el CESE recomienda que la UE adopte y refuerce los marcos reguladores de los acuerdos de concesión en materia de agua, a fin de garantizar tanto el acceso universal a los sistemas de agua y alcantarillado a un precio asequible y con un nivel de calidad adecuado como la restauración y protección de los ecosistemas, así como asegurar las inversiones necesarias en infraestructuras. Las exenciones para el agua y las aguas residuales de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]), que se otorgaron en virtud de la exitosa iniciativa ciudadana europea (en lo sucesivo, ICE) denominada Right2Water, deben mantenerse en el futuro. El CESE expresa su oposición a cualquier obligación de liberalización en el sector del agua y las aguas residuales, en particular en el contexto de la crisis climática.

1.4. En el contexto de un empeoramiento de la distribución de los recursos hídricos, el CESE señala que la economía, sobre todo la industria y la agricultura intensivas en uso de recursos hídricos, debe orientarse hacia la reducción del consumo de agua y la mejora de su reutilización. Esto también requiere dotarse de requisitos y recomendaciones nacionales y de la UE para regular mejor el consumo de agua y posibilitar un apoyo financiero más eficaz a las infraestructuras hídricas. El CESE pide a las instituciones de la UE que empiecen a dar prioridad a la cuestión del agua y a elaborar un «Pacto Azul» de la UE.

1.5. El CESE está a favor de reforzar el principio de «quien contamina paga», tratando los contaminantes en la fuente en lugar de eliminarlos de las aguas residuales utilizando soluciones al final del proceso. Los aportes de contaminantes a las masas de agua y a las aguas subterráneas deben reducirse de forma permanente para que el abastecimiento de agua potable y la evacuación y el tratamiento de las aguas residuales sigan siendo asequibles. Mejorar el tratamiento de las aguas residuales de forma selectiva y, al mismo tiempo, vincularlo estrechamente a un sistema de responsabilidad del productor, como propone la Comisión en la refundición de la Directiva sobre las aguas residuales, es un paso importante que cuenta con el apoyo del Comité, aunque es necesario garantizar que los sistemas de responsabilidad ampliada del productor estén sujetos a un control público y que todas las inversiones en plantas de tratamiento de aguas residuales sean realizadas de forma independiente y sin influencias de las organizaciones de productores.

1.6. El CESE llama la atención sobre los grandes retos a los que se enfrentan los municipios en el ámbito del desarrollo y el mantenimiento de las masas de agua. Para hacer frente a estos problemas, la cooperación intermunicipal debería desarrollarse más y facilitarse considerablemente. Por consiguiente, el CESE pide a la Comisión que amplíe el margen de maniobra jurídico, especialmente respecto de la legislación sobre contratación pública.

1.7. La inversión en la gestión del agua y de las aguas residuales necesaria para crear una «transición azul» sostenible, competitiva y justa debe orientarse a garantizar una relación coste-beneficio óptima tanto desde el punto de vista ecológico como desde el económico y, sobre todo, teniendo presentes a los colectivos vulnerables. Además, la investigación y las innovaciones, así como las campañas de información para la industria, la agricultura y los hogares, son esenciales para promover una gestión y un comportamiento que posibiliten el ahorro de agua.

1.8. El CESE hace hincapié en la pérdida de biodiversidad provocada por la crisis climática, que se ve agravada por medidas como la recirculación de agua demasiado caliente en los ríos. Estas evoluciones no deseables deben tenerse en cuenta en el futuro diseño de nuestras infraestructuras hídricas para garantizar que estos problemas se combatan lo mejor posible, en lugar de seguir fomentándose. Al mismo tiempo, deben adoptarse medidas integrales para alcanzar el objetivo de 1,5 ºC de aquí a 2050.

1.9. El CESE propone a la Comisión Europea la puesta en marcha de un proceso de consulta pública a escala europea, que sirva para evaluar las necesidades de agua en Europa y, como consecuencia, siente las bases para las futuras intervenciones del «Pacto Azul de la UE».

([2]) Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1).

2. **Antecedentes**

2.1. El agua es un recurso vital e indispensable para las personas, la naturaleza y el funcionamiento de la economía y la sociedad. La mayor parte del agua se utiliza en la agricultura (70 %), seguida de la industria (22 %) y los hogares (8 %). Al mismo tiempo, el gasto medio anual en agua y saneamiento en toda la UE asciende a 100 000 millones EUR, que aumentará a unos 250 000 millones EUR para poder cumplir la normativa de la Unión sobre tratamiento de aguas residuales y abastecimiento de agua potable ([3]).

2.2. Para disponer de agua suficiente en el futuro, será necesario mejorar las infraestructuras hídricas y crear más capacidades de almacenamiento. Para ello se requiere un amplio abanico de medidas, desde la recogida del agua de lluvia en cisternas hasta la construcción de depósitos acumuladores y redes de tuberías malladas, pasando por la reducción del sellado del suelo para aumentar su capacidad de almacenamiento. En caso de inundación de diferentes tipos de caudales de agua, es necesario tratar de dirigir el excedente hacia depósitos controlados y almacenarlo en ellos. Debe preverse una capacidad de «zonas tampón» de forma intermitente a lo largo de los caudales de agua para que el exceso de agua pueda ir fluyendo con el paso del tiempo y con ello se mitiguen los picos de exceso de agua. Es necesario prepararse con antelación para tales situaciones mediante inversiones en infraestructuras.

2.3. En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento como derecho con entidad propia ([4]). Los primeros pasos hacia la transposición de este derecho, establecido en la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo ([5]) y como propuesta de la Comisión en el marco de la refundición de la Directiva 91/271/CEE del Consejo ([6]), deben darse cuanto antes. Los Estados miembros se comprometen a mejorar el acceso de toda la población de la Unión al agua potable y el saneamiento seguros y asequibles de aquí a 2030. En la actualidad, alrededor de 10 millones de habitantes de la UE carecen de acceso a instalaciones de saneamiento, según la Comisión ([7]). Los Estados miembros deben tenerlo debidamente en cuenta en el proceso de transposición. Con la iniciativa denominada Pacto Azul se prevé profundizar en estos esfuerzos.

2.4. La crisis climática ya está teniendo importantes repercusiones en la gestión mundial del agua. Uno de los efectos es la subida del nivel del mar, que aumenta la intrusión de agua en las zonas costeras. Al mismo tiempo, provoca una caída de los niveles fluviales y de las aguas subterráneas en muchas regiones. Esto también agrava la escasez de alimentos, ya que el uso de agua dulce es insustituible para una serie de productos alimenticios ([8]).

2.5. La crisis climática está reduciendo los recursos hídricos disponibles, lo que provoca sequías, la evaporación ([9]), el calentamiento de los océanos y la destrucción de hábitats, con consecuencias para todo el ecosistema.

2.6. El abastecimiento de agua es vital para la ciudadanía y forma parte de las infraestructuras críticas. Para que el agua potable llegue a la población, suele necesitarse energía que haga funcionar las bombas de agua. Los distribuidores de agua potable ya recurren a sistemas redundantes y a sus propios circuitos de energía para poder seguir suministrando agua potable a la población en caso de apagón.

2.7. En los últimos años, se ha producido una remunicipalización de los servicios relacionados con el agua y las aguas residuales en muchos Estados miembros de la UE. Sobre todo, las experiencias negativas con la privatización de algunos servicios han llevado a las ciudades y los municipios a recuperar para el dominio público los servicios de interés general. Una menor inversión en infraestructuras, peores condiciones laborales, mayores costes para los consumidores y la pérdida

([3]) https://www.aquapublica.eu/sites/default/files/article/file/20230310_Joint%20statement_EPR%20scheme.pdf
([4]) https://www.un.org/Depts/german/gv-64/band3/ar64292.pdf
([5]) Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1).
([6]) Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 1).
([7]) https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/qanda_22_6281
([8]) https://wires.onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/wat2.1633
([9]) Europe's next crisis: Water — POLITICO.

de control y de conocimientos técnicos fueron los efectos secundarios más frecuentes ([10]). Con la remunicipalización puede recuperarse la capacidad política de actuación, así como el control democrático y la posibilidad de influencia de las ciudades y los municipios en el abastecimiento de agua ([11]).

2.8. El agua es una cuestión eminentemente política y social que requiere un enfoque a largo plazo incompatible con los ciclos electorales y exige un gran esfuerzo por parte de los responsables de la toma de decisiones públicas en cuanto a inversión y costes de funcionamiento y mantenimiento. Para que la ciudadanía pueda ejercer plenamente un control democrático, es necesario asegurarse de que conocen el ciclo del agua y su precio.

3. **Observaciones generales**

La dimensión social del agua

3.1. El agua es un recurso vital, pero cada vez más escaso como consecuencia de la crisis climática. Por consiguiente, el CESE hace un llamamiento a alcanzar un Pacto Azul Europeo para sensibilizar sobre este recurso vital. El CESE recomienda elaborar un inventario de la situación de la infraestructura hídrica y de la disponibilidad de agua en cada Estado miembro con el fin de obtener información actualizada sobre el estado de la infraestructura hídrica existente y determinar las necesidades de inversión apremiantes.

3.2. El CESE subraya que el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger y defender ([12]). El CESE considera que el acceso universal al agua potable y al saneamiento de alta calidad a precios asequibles para la población debe tratarse como un bien público y no solo como un bien comercial, respetando plenamente el artículo 14 del TFUE y el Protocolo n.º 26 anejo al TUE y al TFUE. En este contexto, el CESE recomienda que la UE adopte y refuerce los marcos reguladores de los acuerdos de concesión en materia de agua, a fin de garantizar tanto el acceso universal a los sistemas de agua y alcantarillado a un precio asequible y con un nivel de calidad adecuado como la restauración y protección de los ecosistemas, así como asegurar las inversiones necesarias en infraestructuras. Las exenciones para el agua y las aguas residuales previstas en la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, que se otorgaron en virtud de la ICE coronada con éxito «Right2Water» ([13]), también deben mantenerse en el futuro, respetando plenamente el artículo 14 del TFUE y el Protocolo n.º 26 anejo al TUE y al TFUE. A la luz de la crisis climática, el CESE se opone a cualquier obligación de liberalización en el delicado sector del agua y las aguas residuales y aboga, en su lugar, por reforzar los servicios públicos de interés general en el sector del agua y en otros sectores.

3.3. El CESE pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen un enfoque basado en los derechos a todas las políticas de aguas y que aborden la pobreza hídrica, ateniéndose asimismo de esta forma al pilar europeo de derechos sociales. Propone promover un enfoque común para entender la pobreza hídrica a escala de la UE y desarrollar una definición global de la pobreza hídrica, de modo que cada Estado miembro pueda desarrollar su propia definición contextual, de conformidad con la definición europea. Es necesario destinar fondos públicos al desarrollo de infraestructuras para atender, en particular, a los propietarios pobres en recursos y a las zonas urbanas y rurales socialmente desfavorecidas con necesidades de renovación de infraestructuras.

3.4. El CESE subraya que una transición justa no consiste solo en financiar la transición, sino que también incluye el objetivo de crear empleo digno, puestos de trabajo de calidad y seguridad social, así como mantener la competitividad de las empresas europeas, y requiere medidas específicas a todos los niveles, especialmente en la esfera regional.

3.5. Cada vez son más las regiones de la UE que sufren escasez de agua ([14]). Esto ilustra lo necesaria que es la ampliación de una infraestructura hídrica resiliente, en particular la creación de capacidades de almacenamiento. En caso de posible escasez de agua, hay que garantizar el abastecimiento de agua para las personas y las necesidades humanas básicas, y darles

([10]) Getzner, Köhler, Krisch, Plank (2018) — Endbericht (Langfassung): Vergleich europäischer Systeme der Wasserversorgung und Abwasserentsorgung [Informe final (versión íntegra)]. En: Informationen zur Umweltpolitik (Información sobre política ambiental), p. 197.
https://emedien.arbeiterkammer.at/viewer/ppnresolver?id=AC15177626

([11]) https://www.epsu.org/search?f%5B0%5D=policies%3A56

([12]) Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1), considerando 1.

([13]) https://right2water.eu/

([14]) https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC133025

prioridad sobre el uso del agua para la industria, el turismo y la agricultura. Son los Estados miembros quienes deben velar por ello, con el fin de evitar conflictos sobre el agua, que ya se registran en otras zonas del mundo. Esto hace perentorio un Pacto Azul de la UE, también para prestar más atención a la disponibilidad y la distribución del agua en el futuro y reforzar la investigación y la innovación.

Calidad y depuración del agua

3.6. El CESE pide una mejor aplicación de los principios de precaución y de que «quien contamina paga» para mejorar la calidad del agua y trasladar los costes a los contaminadores en lugar de a los consumidores. Las aguas subterráneas deben ser de calidad potable para evitar el tratamiento de potabilización, que es caro y consume mucha energía.

3.7. En particular, los aportes de la agricultura, el sector alimentario y la industria contribuyen a la contaminación difusa por nitratos y plaguicidas, de modo que las aguas subterráneas no suelen alcanzar un buen estado químico. Por consiguiente, la normativa en el ámbito de la agricultura (por ejemplo, la política agrícola común), la industria y los productos químicos (por ejemplo, el Reglamento sobre los plaguicidas) debe diseñarse de forma que no afecte a los ecosistemas acuáticos.

Consumo y desperdicio de agua

3.8. El CESE llama la atención sobre los grandes retos a los que se enfrentan los municipios en el ámbito del desarrollo y el mantenimiento de las masas de agua. Para hacer frente a estos retos, la cooperación intermunicipal debería desarrollarse más y facilitarse considerablemente, con el fin de reforzar el rendimiento de los servicios de abastecimiento de agua y de evacuación de aguas residuales, así como el desarrollo y el mantenimiento de las masas de agua, y de garantizar la viabilidad económica a largo plazo de estos servicios de interés general en las regiones rurales. Por ello, el CESE pide a la Comisión que amplíe el margen de maniobra jurídico, especialmente en la legislación sobre contratación pública.

3.9. La Comisión calcula que el coste total de la refundición de la Directiva sobre las aguas residuales urbanas superará los 3 800 millones EUR anuales. Estos costes serían asumidos en gran medida por los hogares ([15]), lo que incrementaría aún más el coste del saneamiento básico y aumentaría la carga, ya especialmente pesada, para los colectivos económicamente más vulnerables de la sociedad. Por este motivo, el CESE pide que los costes y los beneficios resultantes se distribuyan de tal manera que no perjudique a los hogares.

3.10. El CESE considera que deben reducirse de manera significativa las pérdidas de agua por fugas en las redes, que en algunos países de la Unión superan el 20 % ([16]), así como el desperdicio de agua en la agricultura, la industria, la construcción y el turismo. Estos sectores pueden contribuir a la solución incrementando la investigación y la innovación destinadas a prácticas de ahorro de agua, así como aplicando mejor los conocimientos ya disponibles (por ejemplo, riego por goteo, cultivos que ahorran agua, refuerzo de la economía circular, adaptación de la producción de alimentos a las condiciones locales, etc.).

3.11. Si está informada, la ciudadanía utiliza el agua con más moderación en el hogar. Por ello, el CESE muestra su satisfacción por la ampliación de las obligaciones de información que el Derecho de la Unión impone a los distribuidores de agua potable y las empresas de evacuación de aguas residuales en relación con los hogares.

Vías navegables

3.12. La crisis climática está teniendo importantes repercusiones en las vías navegables de todo el mundo. En particular, la bajada del nivel de los ríos, los cambios en el régimen de precipitaciones, el agravamiento de los fenómenos meteorológicos extremos y la subida del nivel del mar repercuten en el transporte de mercancías y personas.

3.13. La profundidad de los canales navegables está disminuyendo y la infraestructura de los puertos y las esclusas debe adaptarse a las nuevas condiciones. Esto supone mayores costes y tiempos de espera más largos para los buques y ralentiza el transporte de mercancías.

([15]) Distribución según la evaluación de impacto: 51 % correspondiente a los hogares, 22 % al gasto público y 27 % a la industria.
([16]) https://emedien.arbeiterkammer.at/viewer/ppnresolver?id=AC15249737

3.14. Hay que tomar medidas para adaptar la infraestructura de los puertos y las esclusas, así como mejorar la planificación de los canales y las rutas de navegación, para que el transporte por las vías navegables pueda realizarse con seguridad y eficacia en el futuro.

3.15. El CESE considera fundamentales el desarrollo y una mejor interconexión de las vías navegables dentro de la UE. La intermodalidad, tal como se aborda en el Dictamen TEN/764 ([17]), también debe tenerse en cuenta en este caso.

Energía

3.16. La situación de los mercados energéticos en agosto de 2022 demostraba que no existe una fuente de energía fiable al 100 % en todo momento debido a la crisis climática. De hecho, los efectos de la sequía en la producción de energía hidroeléctrica y nuclear son constatables.

3.17. El CESE acoge con satisfacción los esfuerzos por utilizar la energía hidroeléctrica para la producción y el almacenamiento de electricidad renovable, pero señala que la escasez de agua debida a la crisis climática afectará de forma negativa a la producción y el almacenamiento de electricidad a largo plazo. Esto reduce la producción, lo que también puede perjudicar a la red eléctrica. Hay que seguir apoyando la expansión de las fuentes de energía renovables y, sobre todo en el lo que respecta a la energía solar y eólica, impulsarlas rápidamente para poder compensar los posibles fallos de las centrales hidroeléctricas.

3.18. El CESE señala que la electrificación del transporte también puede provocar un mayor uso de agua, dada la gran cantidad de agua que requieren los electrolitos utilizados en la producción de baterías. Por lo tanto, la instalación de fábricas de baterías debe planificarse cuidadosamente.

3.19. El CESE señala que, por lo general, las fuentes de energía renovables requieren menos agua que la extracción y el tratamiento de combustibles fósiles tradicionales; no obstante, existe una fuente de energía renovable que conlleva un consumo significativo de agua: los biocombustibles. El riego y la transformación de los cultivos destinados a la producción de biocombustibles requieren un elevado consumo de agua, que debe suministrarse con la ayuda de infraestructuras y redes de distribución hídricas.

3.20. El CESE señala que la generación de energía nuclear requiere grandes cantidades de agua de refrigeración. La crisis climática está aumentando las temperaturas y reduciendo el nivel de los ríos al mismo tiempo. Cuando suben las temperaturas, las centrales nucleares tienen que reducir su producción debido a la escasez de agua. Además, el vertido de agua de refrigeración demasiado caliente aumenta el contenido de oxígeno en los ríos, lo que repercute de forma negativa en la ecología acuática y la biodiversidad ([18]).

4. **Observaciones específicas**

4.1. El CESE critica la falta de coherencia de la política de aguas de la UE con otras políticas de la Unión y pide a la Comisión que la mejore para evitar medidas contradictorias y objetivos contrapuestos.

4.2. El Comité acoge con satisfacción la intención de la Comisión de minimizar las pérdidas en las conducciones de agua, que se refleja en la refundición de la Directiva sobre el agua potable ([19]). El CESE llama la atención sobre la urgente necesidad de medidas rápidas e inversiones públicas y privadas en infraestructuras hídricas para evitar la pérdida de agua y garantizar la resiliencia y la sostenibilidad a largo plazo de las principales infraestructuras hídricas. Cuando se produzcan fugas de agua, deberán tratarse como una emergencia. En estos casos, el personal especializado y el equipo son clave para cortar rápidamente las fugas.

4.3. En lo que respecta a la financiación de los proyectos de infraestructura, la rigidez de las normas presupuestarias ha demostrado repetidamente ser el mayor obstáculo para el sector público. Por tanto, el objetivo debe ser eximir a los proyectos relacionados con el Pacto Verde Europeo, la independencia energética y el sector digital de toda normativa que impida tales inversiones públicas. A este respecto, en consonancia con dictámenes anteriores ([20]), el CESE recomienda aplicar la «regla de oro» en el caso de las inversiones públicas.

([17]) Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2021/1153 y el Reglamento (UE) n.º 913/2010 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 *[COM(2022) 384 final/2-2021/0420 (COD)]* (DO C 75 de 28.2.2023, p. 190).

([18]) https://www.dw.com/de/wie-k%C3%BChlen-hei%C3%9Fe-l%C3%A4nder-ihre-kernkraftwerke/a-49758541

([19]) https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32020L2184

([20]) Véase la nota 1.

4.4. El CESE apoya la propuesta de revisión de las Directivas 2006/118/CE ([21]) y 2008/105/CE ([22]) del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la introducción de unos valores límite para los compuestos perfluorados (PFC, por sus siglas en inglés) y los microplásticos. Un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo destaca la aplicación incoherente del principio de que «quien contamina paga» en el sector del agua, a pesar de los considerables costes de funcionamiento e inversión ([23]).

4.5. El CESE señala que el mantenimiento y el desarrollo de infraestructuras y redes de distribución hídricas sostenibles y resilientes requieren una mano de obra cualificada y, sobre todo, trabajadores especializados, además de una gestión adecuada del conocimiento, es decir, actividades estratégicas y operativas que optimicen el uso del conocimiento. El CESE pide que se creen las estructuras y las condiciones de trabajo necesarias para que no se produzcan cuellos de botella en este ámbito y se disponga de suficiente personal especializado para aplicar las medidas pertinentes.

4.6. El Comité señala que la digitalización en curso en el sector del agua también está aumentando los riesgos en el ámbito de la seguridad y la protección de datos. Así pues, debe garantizarse que el tratamiento de los datos recogidos cumple la normativa más estricta posible en materia de protección de datos. Al mismo tiempo, la ciberseguridad también debe desempeñar un papel clave en la infraestructura y las redes de distribución hídricas, habida cuenta de las crecientes amenazas que plantean los ciberataques a infraestructuras críticas.

4.7. En muchos Estados miembros, la integración de las empresas que participan en la producción y la distribución de agua potable, así como en la gestión de las aguas residuales y la depuración del agua, es escasa o nula. El CESE considera que confiar la dirección y gestión de todo ello a una única organización pública contribuiría a ahorrar costes y a aumentar la eficiencia.

Bruselas, 13 de julio de 2023.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE

([21]) Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (DO L 372 de 27.12.2006, p. 19).

([22]) Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las Directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del Consejo, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE (DO L 348 de 24.12.2008, p. 84).

([23]) https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_12/SR_polluter_pays_principle_EN.pdf